



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



www.pan.senado.gob.mx

Senado de la República

22 de diciembre de 2009

Versión de la intervención del senador panista Guillermo Tamborrel Suárez

22 de diciembre de 2009

Gracias, con el permiso de la presidencia.

Vengo a referirme a una reforma aberrante, irresponsable, en el que disfrazados de vanguardistas y con un tufo electorero, la mayoría del PRD y PT de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprueba reformas al Código Civil para permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo, así como el de permitirles adoptar a menores de edad.

Por su trascendencia y gravísimo impacto y considerando la limitación de tiempo, me concentraré en el tema de la adopción.

La reforma mencionada ignoró el principio del interés superior de la infancia; total, los menores de edad no votan. Ignoró el contenido de la Declaración de Ginebra de 1924; la Declaración de los Derechos del Niño, de 1959; la Convención sobre los Derechos del Niños de 1989, del que México es parte y que por lo tanto tiene carácter de ley suprema.

Y aquí me permito citar simplemente el artículo 21, que dice lo siguiente: “Los Estados parte que reconocen o permiten el sistema de adopción cuidarán que el interés superior del niño sea la consideración primordial”.

Asimismo, ignoraron el “Fallo internacional de los derechos civiles y políticos”. Me permito citar el siguiente artículo: Artículo 23 “La familia es elemento fundamental y natural de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. Se reconoce el derecho del hombre y de la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen edad para ello”.

Ignoraron también el “Pacto internacional de los derechos económicos, sociales y culturales”. Ignoraron el Convenio de la Haya relativo a la adopción internacional. Ignoraron la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Y aquí me permito compartir con ustedes dos artículos.

“La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, tiene como objetivo asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente, en condiciones de igualdad”.

“Son principios rectores de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes entre otro, el de vivir en familia como espacio primordial de desarrollo”.

O bien el Artículo cuarto, que establece lo siguiente: “De conformidad con el principio de interés superior de la infancia, las normas aplicables a niñas, niños y adolescentes estarán dirigidas a procurarles primordialmente los cuidados y la asistencia que requieren para lograr un crecimiento y un desarrollo plenos, dentro de un ambiente de bienestar familiar y social. Atendiendo a este principio, el ejercicio de los derechos de los adultos no podrá en ningún momento ni en ninguna circunstancia condicionar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes”.

Todos ellos son instrumentos jurídicos que plasman claramente el mencionado principio jurídico del interés superior de la infancia, y que aunados a los múltiples estudios serios, profesionales, científicos, que establecen con claridad que el desarrollo óptimo de la personalidad de un menor requiere de la presencia tanto de la madre como del padre.

Aunado a la omisión jurídica en la que considerar al menor como un objeto de deseo de una pareja del mismo sexo, también se violenta la naturaleza misma. La naturaleza nos dio un padre y una madre y cada uno de ellos tiene un papel que cumplir en la sana y plena formación de los hijos. De hecho, observamos en los casos de las madres solteras, o madres solas, sus hijos requieren y buscan una imagen paterna que les dé rumbo y sentido, pertenencia, entre otras muchas cosas, en los abuelos, los tíos, y en ocasiones en los maestros.

Y entonces cabe la pregunta, ¿por qué mutilar deliberadamente posibilidades de desarrollo a los menores que están en posición de ser adoptados?

Por cierto, en México hay sobre 34 mil menores en casas hogar, orfanatorios, casas cuna, etcétera. Pero hay más, muchas más familias que desean adoptar y que si hoy no lo hacen es porque la tramitología es extenuante. Y es ahí donde debiera legislar la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y otras muchas Cámaras locales.

Amigas y amigos legisladores, el reto es encontrar una familia para cada menor y nunca un hijo para una pareja, cualquiera que sea su conformación.

Por ello, y desde esta tribuna exhorto a la mayoría del PRD y PT de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a enmendar su error; al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a observar las reformas y no a publicarlas; y en su caso, a jueces y demás responsables del proceso de adopción a que no entregue en adopción a menor alguno a parejas del mismo sexo.

Exhorto respetuosamente a respetar el interés superior de la infancia y no a ir en contra de la naturaleza y la esencia humana. Por su atención, muchas gracias. Gracias, presidente

-0-0-0-0-